COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

En la Ciudad de México, a las trece horas del lunes veinte de octubre de dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Décimo Cuarto y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía; 6 y 8, fracciones II, IV y V, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (en lo sucesivo, la "Ley del Fondo"), y Octavo, fracción III, del Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal y se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, así como en las cláusulas Novena, Décima, Décima Primera y Vigésima Cuarta del contrato constitutivo del referido Fondo, celebrado el 30 de septiembre de 2014 (en lo sucesivo, el "Contrato Constitutivo"), para llevar a cabo la instalación y primera sesión del Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (en lo sucesivo, el "Comité Técnico" y el "Fondo", respectivamente), se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicadas en Palacio Nacional, los integrantes del Comité Técnico del Fondo, doctor Luis Videgaray Caso, Secretario de Hacienda y Crédito Público, licenciado Pedro Joaquín Coldwell, Secretario de Energía, doctor Agustín Guillermo Carstens Carstens, Gobernador del Banco de México, doctor Arturo Manuel Fernández Pérez, doctor Rafael Rangel Sostmann, licenciado Federico Reyes-Heroles González-Garza y el doctor Luis Manuel Enrique Téllez Kuenzler. Estuvieron presentes como invitados el doctor Miguel Messmacher Linartas, el maestro Luis Urrutia Corral, el doctor Osvaldo _____

PRIMERO. INSTALACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO. -----

El doctor Luis Videgaray Caso, Secretario de Hacienda y Crédito Público y Presidente del Comité Técnico, expresó que con la instalación y primera sesión del Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, el Estado cuenta con una herramienta sólida para la mejor administración de la riqueza petrolera, toda vez que tiene la encomienda de administrar los recursos provenientes de la explotación de hidrocarburos con una visión de largo plazo conforme a los lineamientos establecidos en la reforma constitucional y en el marco legal aprobado por el Congreso de la Unión, promulgado y publicado el once de agosto del presente año. Asimismo, destacó que el Fondo Mexicano del Petróleo es una pieza fundamental de la reforma energética, que busca impulsar el desarrollo nacional, con un mayor acceso a los energéticos, con costos más competitivos para las familias y para la economía nacional. Un sector energético en el que exista una mayor competencia, innovación y acceso a la tecnología, con un desarrollo sustentable, así como una administración responsable de los recursos petroleros y de los ingresos asociados al petróleo, en beneficio de las presentes y futuras generaciones, todo ello en un marco de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía y a las instancias del poder público. -----Acto seguido, el Presidente del Comité Técnico procedió a realizar la declaratoria inaugural. Señaló que a las trece horas con ocho minutos del veinte de octubre, reunidos en el recinto del Palacio Nacional todos los integrantes del Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, tanto los representantes del Estado, licenciado Pedro Joaquín Coldwell, Secretario de Energía, y el doctor Agustín Guillermo Carstens Carstens, Gobernador del Banco de México, así como los miembros independientes, nombrados por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Enrique Peña Nieto, y cuyos nombramientos fueron ratificados por el Senado de la República, doctor Arturo Manuel Fernández Pérez, doctor Rafael Rangel Sostmann, licenciado Federico Reyes-Heroles González-Garza y el doctor Luis Manuel Enrique Téllez Kuenzler, en términos del artículo Octavo, fracción III, del Decreto por el cual se expidió, entre otras, la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y toda vez que existía quórum de asistencia, declaró formalmente instalado, para todos los efectos constitucionales y legales a que haya lugar, el Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

SEGUNDO. NOMBRAMIENTOS Y DESIGNACIONES. -----

El Presidente del Comité Técnico expuso que dentro de la información que se hizo llegar a los miembros del referido órgano colegiado con anterioridad a la celebración de esta sesión, se contenían las propuestas de nombramiento de Secretario y Prosecretario del Comité Técnico, de Coordinador Ejecutivo del Fondo y de Contralor Interno. Las propuestas fueron las siguientes: como Secretario, el doctor Humberto Enrique Ruiz Torres; como Prosecretario, el maestro Erik Mauricio Sánchez Medina; como Coordinador Ejecutivo, el doctor

Julio Alfonso Santaella Castell, y como Contralor Interno, el maestro Jorge								
Isaac Luna Navarrete								
En seguida, el Presidente del Comité, a propuesta del Gobernador del Banco								
de México, doctor Agustín Guillermo Carstens Carstens, solicitó a las personas								
propuestas para dichos cargos que estaban presentes, se retiraran del salón								
para que el Comité pudiera deliberar								
Realizada la discusión de este punto del Orden del Día, se solicitó al doctor								
Julio Alfonso Santaella Castell, al doctor Humberto Enrique Ruiz Torres y al								
maestro Erik Mauricio Sánchez Medina, que regresaran al salón,								
posteriormente el Presidente del Comité Técnico informó que sus miembros								
habían tomado los siguientes acuerdos:								
Primero. Con fundamento en el artículo 8, fracción II, inciso g), de la Ley del								
Fondo, y de conformidad con lo estipulado en la cláusula Décima, fracción IX,								
del Contrato Constitutivo, el Comité Técnico, por unanimidad, designa al doctor								
Humberto Enrique Ruiz Torres y al maestro Erik Mauricio Sánchez Medina,								
Secretario y Prosecretario del referido órgano colegiado, respectivamente,								
quienes, al estar presentes, se dieron por enterados de su designación								
Segundo . El Comité Técnico, por unanimidad, instruye al Secretario a levantar								
el acta de la presente sesión, llevar el conteo de votos respectivos y hacer del								
conocimiento, a quien corresponda, los acuerdos tomados en ésta								
Tercero. Con fundamento en los artículos 7 y 8, fracción II, inciso a), numeral								
4, de la Ley del Fondo, y de conformidad con lo estipulado en la cláusula								
Décima, fracción I, inciso d), del Contrato Constitutivo, el Comité Técnico, por								
unanimidad, nombra al doctor Julio Alfonso Santaella Castell, Coordinador								
Ejecutivo del Fondo, quien, al estar presente, se da por enterado de su								
nombramiento								
Cuarto. Con fundamento en el artículo 7 de la Ley del Fondo, y de conformidad								
con lo estipulado en la cláusula Décima, fracción X, del Contrato Constitutivo,								
el Comité Técnico, por unanimidad, designa al maestro Jorge Isaac Luna								

Navarrete	, Contralor	Interno de	el Comité	Técnico,	con efe	ctos a	partir d	el 1	de
noviembre	e del 2014.								

TERCERO. APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE REGIRÁN EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO. -----

En desahogo de este punto del orden del día, el Presidente del Comité Técnico sometió a consideración de los demás miembros de ese órgano colegiado el documento denominado "Reglas de Operación del Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo" (en lo sucesivo, las "Reglas de Operación"), cuyo ejemplar se distribuyó previamente a la sesión a cada uno de los miembros para su conocimiento. ------En uso de la palabra, el Presidente del Comité Técnico expuso que las Reglas de Operación propuestas tienen por objeto regir el funcionamiento de ese órgano colegiado, incluyendo las funciones de su Presidente, Secretario y Prosecretario. A su vez, regular los términos y condiciones para la participación de invitados a sus sesiones. De igual forma, detallar la integración del Comité Técnico, la periodicidad de sus sesiones ordinarias, y el procedimiento para convocar a sesiones extraordinarias. Asimismo, establecer las normas de deliberación, la obligación de confidencialidad de sus integrantes con respecto a las deliberaciones y acuerdos tomados por el Comité Técnico y la elaboración de actas que hagan constar los acuerdos tomados en ese órgano colegiado. ------Después de un amplio intercambio de opiniones, el Presidente del Comité Técnico manifestó tener registradas las siguientes observaciones a las Reglas de Operación: -----

- 1. Que las convocatorias a las sesiones ordinarias del año inmediato siguiente, se efectúen en la última sesión ordinaria del año previo que corresponda.----
- 2. Por lo que hace al material de apoyo de las sesiones ordinarias, éste deberá ser entregado a los miembros del Comité Técnico cuando menos con cinco

días hábiles previos a la sesión ordinaria, con independencia de las convocatorias, las cuales se realizarán conforme al numeral anterior.-----3. Con respecto al manejo de la información pública, se propuso separar el segundo párrafo de la regla Décima Primera, relativa a las actas, en una disposición posterior, recorriendo el orden de las subsecuentes, cuyo objeto sea el tratamiento que habrá de observarse respecto de la información pública. En la nueva disposición, se establecería la obligación de emitir un boletín de prensa el mismo día en que se celebre la sesión, así como establecer la obligación de que el Fondo cuente con un portal de internet, que contenga la información pública correspondiente. Adicionalmente, establecer en la disposición en comento que, cuando así lo considere conveniente el Comité Técnico, podrá designar un vocero, nombramiento que recaerá en cualquier persona que dicho órgano colegiado acuerde.-----4. Respecto al apéndice, apartado I, inciso c, el cual establece que el Fondo se manejará tomando en cuenta los riesgos inherentes a eventos adversos a la economía nacional, se propuso agregar "e internacional", toda vez que se realizarán inversiones en el mercado internacional. Respecto al inciso d, referente a la valoración de los riesgos financieros, se propuso agregar los riesgos contraparte, toda vez que se abrirán cuentas con intermediarios financieros nacionales e internacionales, por lo que se deben valorar los riesgos contraparte y montos máximos por intermediario. -----Al respecto, el Comité Técnico instruyó al Secretario para que incorporara al proyecto de las Reglas de Operación las propuestas enunciadas, con excepción de la 4, por tratarse de citas de textos legales, sin perjuicio de hacer constar tal sugerencia en el acta. ------Con las modificaciones expuestas en el presente punto del orden del día, los miembros del Comité Técnico, acordaron lo siguiente: ------**Unico.** El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 8, fracción II, inciso a), numeral 3, de la Ley del Fondo, y de conformidad con lo estipulado en la cláusula Décima, fracción I, inciso c), del Contrato Constitutivo, aprueba, por unanimidad, las Reglas de Operación, en los términos del documento que se agrega al apéndice del acta de la presente sesión como **ANEXO "B"**.------

CUARTO. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015. -----

 de dicha dependencia que éste designara, para efecto de que explicaran al Comité Técnico la administración de los Contratos, en su aspecto técnico. ----Después de un amplio intercambio de opiniones, los miembros del Comité Técnico acordaron lo siguiente: ------Primero. Con fundamento en el artículo 8, fracción II, inciso a, numeral 5, de la Ley del Fondo, y de conformidad con lo señalado en las cláusulas Décima, fracción I, inciso e), y Décima Segunda, segundo párrafo, del Contrato Constitutivo, el Comité Técnico aprueba, por unanimidad, el Plan de Trabajo del Fondo para los ejercicios 2014 y 2015, en los términos del documento que, identificado como ANEXO "C", se agrega al apéndice del acta de la presente sesión, de acuerdo con el cual el fiduciario podrá celebrar los actos que requiera para que el Fondo inicie sus operaciones en el año 2015, incluidos en estos la contratación del personal a cargo del Coordinador Ejecutivo que éste designe, los cuales deberán ser reportados por el Delegado Fiduciario Especial al Comité Técnico en su próxima sesión. ------**Segundo.** Con fundamento en el artículo 8, fracción III, de la Ley del Fondo, y de conformidad con lo estipulado en la cláusula Novena del Contrato Constitutivo, el Comité Técnico aprueba, por unanimidad, celebrar una sesión ordinaria el 8 de diciembre de 2014, con objeto de tratar, entre otros asuntos, el calendario de las sesiones ordinarias que dicho órgano colegiado celebrará durante el ejercicio 2015. ------Tercero. Con fundamento en la Sexta de las Reglas de Operación, el Comité Técnico aprueba, por unanimidad, invitar, por conducto del Secretario, al Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y al personal de dicha dependencia que éste designe, a la sesión ordinaria indicada en el acuerdo anterior. ------------QUINTO. APROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015 Y DEL PROCEDIMIENTO PARA LA

DETERMINACIÓN DE LOS HONORARIOS FIDUCIARIOS. ------

El Presidente del Comité Técnico señaló que en el desahogo del presente punto del orden del día, y de manera complementaria al Plan de Trabajo 2014-2015, se presentó para la consideración y aprobación de los miembros del Comité Técnico el Presupuesto de Gasto de Operación para los ejercicios 2014 y 2015, el cual fue propuesto por el doctor Julio Alfonso Santaella Castell, en su carácter de Coordinador Ejecutivo, documento que se les hizo llegar con la debida anticipación. ------Acto seguido, el Gobernador del Banco de México expuso que el proyecto de presupuesto para los ejercicios mencionados está sustentado en criterios de eficiencia y economía, tal como lo ordena el artículo 8, fracción VI, de la Ley del Fondo y aclaró que el honorario fiduciario que percibirá el Banco de México se integra exclusivamente con el mencionado Gasto de Operación del Fondo, por lo que no se incluye ninguna ganancia o monto adicional para el propio Banco de México, en su carácter de fiduciario. Inclusive, los ingresos que habrá de percibir el personal que realice funciones en el Fondo, son equiparables a los de la Administración Pública Federal. Manifestó también que habrá personal del propio Banco que comisionará en el Fondo, en cuyo caso, las diferencias en sus percepciones serán cubiertas directamente por ese Instituto Central.-----Por su parte, el Coordinador Ejecutivo hizo una explicación detallada del documento denominado "Presupuesto de Gasto de Operación 2014-2015", en sus diversos rubros, como son: Recursos Humanos, Costos de Ocupación, Tecnologías de la Información y Otros Gastos de Operación. -----En uso de la palabra, el Presidente del Comité Técnico solicitó al Coordinador Ejecutivo que modificara la referencia contenida al pie de la página tres de su presentación, así como la información que al efecto resultara, toda vez que el tipo de cambio nominal (promedio anual) peso por dólar americano, determinado por el Gobierno Federal en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2015, referido a \$13.00 (trece pesos 00/100 moneda nacional), fue modificado por la Cámara de Diputados, en el dictamen que efectuó del paquete económico presentado recientemente a esa Soberanía por el Ejecutivo Federal, a un tipo de cambio de \$13.40 (trece pesos 40/100 moneda nacional).

.....

Ley del Fondo, y de conformidad con lo estipulado en la cláusula Décima, fracción I, inciso e), del Contrato Constitutivo, el Comité Técnico, por unanimidad:------

I. Aprueba el gasto de operación por \$53,403,486.00 (cincuenta y tres millones, cuatrocientos tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), para el ejercicio 2014, y \$98,633,310.00 (noventa y ocho millones, seiscientos treinta y tres mil trescientos diez pesos 00/100 moneda nacional), para el ejercicio 2015, en los términos del documento que se agrega al apéndice del acta de la presente sesión como **ANEXO "D"**, en el entendido que los montos señalados corresponderán a los honorarios que el fiduciario tendrá derecho a percibir por el desempeño de su cargo, en términos de lo estipulado en la cláusula Vigésima Segunda del Contrato Constitutivo, y-------

SEXTO. INFORME DEL FIDUCIARIO SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL.-----

El Presidente del Comité Técnico señaló que es una facultad exclusiva del Banco de México nombrar al Delegado Fiduciario Especial, previsto en la cláusula Décima Cuarta del Contrato Constitutivo, por lo cual cedió la palabra al doctor Agustín Guillermo Carstens Carstens, Gobernador del Banco de México, quien solicitó al maestro Mauricio Herrara Madariaga saliera del salón.

No habiendo otro asunto que tratar, a las catorce horas con veintiocho minutos en la fecha de su celebración, se dio por terminada esta sesión del Comité Técnico, y firmaron su Presidente y Secretario, así como los demás miembros que decidieron hacerlo. Conste.-----DR. LUIS VIDEGARAY CASO.- Presidente.- Rúbrica.- DR. HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES.- Secretario.- Rúbrica.- LIC. PEDRO JOAQUÍN DR. AGUSTÍN GUILLERMO CARSTENS COLDWELL.-Rúbrica.-CARSTENS.- Rúbrica.- DR. ARTURO MANUEL FERNÁNDEZ PÉREZ.-Rúbrica.- DR. RAFAEL RANGEL SOSTMANN.- Rúbrica.- LIC. FEDERICO REYES-HEROLES GONZÁLEZ-GARZA.- Rúbrica.- DR. LUIS MANUEL ENRIQUE TÉLLEZ KUENZLER.- Rúbrica.-----